



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-R-2025**  
**Piura, 16 de enero del 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° **000019-5403-25-9** y el Oficio N° 0046-R-UNP-2025 del 08.Ene.2025 que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0008-R-2024 del 08.Ene.2024 se dispuso: "Artículo 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2024, al Lic. José Juan Santos Miranda, en el cargo directriz denominado "Jefatura de la Unidad de Abastecimiento", con nivel remunerativo F-3.

Que, en atención al Oficio N° 0029-2025-ABAST.UNP, del 08.Ene.2025, que presenta el Lic. José Juan Santos Miranda, comunica su decisión de poner su cargo a disposición;

Que, con Oficio N° 0046-R-2025, del 08.Ene.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, la designación a favor del LIC. **JOSÉ JUAN SANTOS MIRANDA**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en atención al Informe N° 093-AE-URH-UNP-2025, del 13.Ene.2025, que presenta el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que en relación con el pedido de designación del servidor Lic. **JOSÉ JUAN SANTOS MIRANDA**, en el cargo directriz denominado Jefatura de la Unidad de Abastecimiento /Director de Sistema Administrativo I-, con nivel remunerativo de F-3. Asimismo, el servidor **JOSÉ JUAN SANTOS MIRANDA**, ostenta la condición de servidor de carrera (nombrada y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional- Nivel remunerativo "D"-SPD. En lo que compete a Educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas, y en cuanto al rubro de alternativa, posee una combinación equivalente de formación Universitaria y experiencia - consecuentemente - **Si reúne el perfil del puesto de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, según el Manual de Organización y Funciones vigente;**

Que, con Oficio N° 142-AR-URH-UNP-2025, del 15.Ene.2025, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa de forma textual:



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-R-2025**  
**Piura, 16 de enero del 2025**

Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

DIRECCIÓN GENERAL		
DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL	NIVEL REMUNERATIVO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	F-3

Por otro lado, dicho cargo, puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio Fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor del servidor:

DIRECCIÓN GENERAL			
APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNACIÓN	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
JOSÉ JUAN SANTOS MIRANDA	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	F-3

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, (...);

Que, en ese sentido, el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: *“La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”;*

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-R-2025**  
**Piura, 16 de enero del 2025**

de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, al LIC. JOSÉ JUAN SANTOS MIRANDA como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, con nivel remunerativo F-3.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UC, UT, U.ABASTECIMIENTO, INT (LIC. JOSÉ J. SANTOS MIRANDA), ARCHIVO.  
05 copias/VAGV/kmt

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORI  
RECTOR (e)